

Resolución del Vicerectorado de Igualdad, Diversidad y Bienestar de la Universitat de València, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Girls4STEM 2026 a profesorado de centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana.

El Vicerectorado de Igualdad, Diversidad y Bienestar de la Universitat de València, en uso de las competencias que le atribuye la resolución de 28 de abril de 2026 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 29 de abril de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases de los *Premios Girls4STEM* a profesorado de centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana participante al proyecto Girls4STEM a su edición 2025-2026.

Segundo

Estos premios se financian a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026, código orgánico 2330300000, por un importe total máximo de 4.000,00 euros. La concesión de estos premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat de València.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, a fecha de la firma

Amelia Mañá Lloria

Vicerectora de Igualdad, Diversidad y Bienestar de la Universitat de València.

Por delegación del rector, [DOGV 29/04/2026](#)

Bases reguladoras de la convocatoria de Premios Girls4STEM 2026 para profesorado de centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana participantes en el proyecto Girls4STEM.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a profesorado de centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana participante al proyecto Girls4STEM con el fin de fomentar las vocaciones STEM (*Science, Technology, Engineering, Mathematics*), muy especialmente entre las chicas, visibilizando referentes de mujeres que trabajan en estas áreas.

El proyecto Girls4STEM tiene el soporte económico de la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad mediante convenio de colaborador, que cubre íntegramente los costes de estos premios.

Estos premios son compatibles con otras ayudas otorgadas por otras entidades con el mismo fin.

Segunda. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión del premio se hace en régimen de concurrencia competitiva, según el que disponen la sección 1.ª del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, y los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, respecto a la instrucción y resolución de la concesión.

Tercera. Órganos competentes del procedimiento.

El órgano encargado de la tramitación e instrucción de la convocatoria será el Departamento de Informática de la Universitat de València y el servicio general responsable será la Unitat d'Igualtat i Diversitat de la UV. El Vicerrektorat de Igualdad, Diversidad y Bienestar de la Universitat de València resolverá esta convocatoria de acuerdo con la propuesta de concesión y por delegación del Rectorado, atendiendo a la resolución de 28 de abril de 2026 del rector de la Universitat de València (DOGV del 29 de abril de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrektorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

Cuarta. Participantes.

Podrá participar cualquier persona docente en un centro preuniversitario público, concertado o privado de la Comunitat Valenciana. Se admiten centros que ya hayan participado en convocatorias anteriores. Para la participación hay que cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizar una inscripción previa del centro en la página web del [proyecto Girls4STEM](#).
2. Presentar un mínimo de dos y un máximo de cuatro videos-biografías realizadas por un grupo de estudiantado del centro sobre alguna de las expertas Girls4STEM. La duración de los videos no podrá exceder los 3 minutos y su formato es libre. Si en las imágenes aparece alumnado, el centro será responsable de disponer de las autorizaciones pertinentes según la normativa vigente.
3. Completar los cuestionarios proporcionados por la organización del proyecto para el profesorado, el alumnado y por las familias que acredite su participación.

Quinta. Premios.

Los premios consistirán en cuatro cursos de formación sobre el uso de la Inteligencia Artificial para la docencia. El curso incluye la participación de 8 personas premiadas por centro, que serán el profesorado coordinador y podrá incluir adicionalmente otro profesorado del centro hasta completar el límite de 8 plazas. Dicho profesorado adicional deberá ser incluido en la solicitud de inscripción.

Adicionalmente, para el centro ganador del premio especial del Jurado, se ofrecerá una visita cultural al centro Big History y al Observatorio Astronómico en Aras de los Olmos. El premio incluye una noche de alojamiento en casa rural y desplazamiento en autobús desde el centro educativo hasta Aras de los Olmos para un máximo de 25 estudiantes que serán elegidos por el centro ganador. Para los 3 centros ganadores con más likes en YouTube, se ofrecerá una visita cultural a elegir entre una visita-taller en uno de los espacios emblemáticos de la Universitat de València: el Jardín Botánico de Valencia o el campus de Ontinyent. El premio incluye el desplazamiento en autobús desde el centro educativo el lugar a visitar para un máximo de 25 de 25 estudiantes que serán elegidos por cada uno de los 3 centro ganadores.

De este modo el número de premios concedidos será de 40 personas y su cuantía no podrá exceder, en su conjunto, el total de crédito reservado: 4.000,00 euros.

La cantidad abonada como premio dinerario está sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

Estos premios se financian a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026, código orgánico 2330300000, por un importe total máximo de 4.000,00 euros. La concesión de estos premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat de València.

Sexta. Inscripción y documentación.

Las inscripciones de las personas solicitantes se harán agrupadas por centro. Para completar el proceso de inscripción al premio, se deberá presentar una solicitud mediante el procedimiento de [Instancia General de la Sede Electrónica](#) (con certificado electrónico o con registro previo en la sede). Habrá que adjuntar a la solicitud el [formulario de inscripción](#). La solicitud irá dirigida al proyecto Girls4STEM, seleccionando como "Tipo de Unidad" Departamento, "Unidad Destinataria" Departamento de Informática, "Tramitación" Girls4STEM. Adicionalmente, la solicitud podrá enviarse al Departamento de Informática por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo límite para la inscripción es el **1 de junio de 2026**.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciera, implicará el desistimiento de la solicitud.

Para poder participar, las solicitudes deberán incluir un mínimo de dos y un máximo de cuatro personas coordinadoras, teniendo en cuenta que por cada video sólo puede haber una persona coordinadora. Además, tendrán que incluir las personas que recibirán el curso (máximo 8). Sólo se podrá presentar una única inscripción por centro.

Para consultar el procedimiento a seguir para presentar la solicitud se puede consultar el documento de ayuda en la web de la [convocatoria del Premio](#).

Todos los videos recibidos que cumplan las condiciones establecidas en la base primera de esta convocatoria se colgarán en el [canal de YouTube del proyecto Girls4STEM](#) con fecha límite el 3 de junio de 2026.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- Que todos los datos aportados en la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o la revocación de la ayuda.

- Que el vídeo presentado es original e inédito y no es copia ni modificación de otra.
- Que autoriza a la publicación de los vídeos.
- Que no está incurso en ninguno de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Séptima. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de participación a través de Instancia General empieza el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 1 de junio de 2026.

Octava. Jurado.

El jurado estará compuesto por una persona designada por la directora de la Unidad de Igualdad y Diversidad de la Universitat de València, la directora de la Cátedra de Brecha Digital de Género firmada entre la Universitat de València y la Generalitat Valenciana o persona en quien delegue, por una persona del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (Labora), y por una persona miembro del proyecto Girls4STEM.

No podrán formar parte del jurado quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración. Las personas integrantes del jurado deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés. En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

Se concederán 3 premios al profesorado de los 3 centros que hayan obtenido más *likes* en YouTube (ponderados por el número de videos presentados) y 1 premio especial del jurado al profesorado del centro que haya demostrado, con las video-biografías presentadas y el número de encuestas recogidas entre el profesorado, el alumnado y sus familias (ponderados por el número de videos presentados), la máxima implicación e impacto. Además, el jurado valorará que el contenido del vídeo permita alcanzar el objetivo del proyecto de fomentar las vocaciones STEM, que ayude a promover la autoconfianza del alumnado preuniversitario en dichas áreas y/o que haya permitido la participación activa de todo el alumnado. El jurado tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases con el fin de cumplir mejor el objetivo del Premio.

Si el premio del jurado recayera en uno de los 3 centros con más *likes*, se concedería el premio al profesorado del centro en la cuarta posición.

Novena. Resolución.

La decisión del jurado se hará pública durante la Charla Girls4STEM Family, prevista para el 11 de junio de 2026. El jurado comunicará la propuesta de concesión al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Bienestar de la Universitat de València, el cual resolverá la concesión antes del 26 de junio de 2026. En caso de que la mencionada Charla no pudiera llevarse a plazo el día previsto, la resolución se realizará siempre antes del 26 de junio de 2026. En cualquier caso, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La convocatoria del premio y la resolución de concesión se harán públicas, con efecto de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y en la página web de la Unidad de Igualdad y Diversidad (<https://www.uv.es/igualtat>).

Decena. Recurso.

Contra la resolució de concessió de los premios del Vicerrektorat de Igualdad, Diversidad y Bienestar de la Universitat de València, dictada por delegación del Rectorado y que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al arte. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana .

Undécima. Régimen supletorio.

La actuación del jurado y el procedimiento se tienen que ajustar al que prevén las bases de esta convocatoria y, supletoriamente, todo aquello que esté aplicable de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Docena. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13
46010 València

2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que disponen el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el Programa Internacional de Movilidad, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante, y también aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya forman parte de los sistemas de información de la institución.

4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos siguientes y para las finalidades siguientes:

- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades financieras para el pago de las ayudas.
- Para publicación de la resolución de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para la publicación de las personas beneficiarias, del importe y del objeto de la ayuda en el

portal de transparencia de la Universitat de València (uv.es/transparencia), en cumplimiento del que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.

6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico, dirigido a girls4stem@uv.es desde la dirección indicada a la solicitud, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si se tercia, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Bienestar de la Universitat de València.

7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la Universitat de València en: <http://links.uv.es/qbf2qd6>